

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 23.11.2021

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 23.11.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y DE SANEAMIENTO DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0038/21 (EXPTE. TAO 2021/00000530Z). INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA EMPRESA GEINVERSTEC S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.10.2021 se acordó conceder un plazo de cinco días hábiles a la empresa GESTIÓN DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE CANARIAS, S.L., con CIF. B35929736, para que justifique su oferta anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Congresos, procede a dar lectura del informe emitido, y que dice:

.....

“La documentación presentada consta de una memoria donde, en su primer apartado, justifican los costes de las distintas partidas que componen el presupuesto del contrato, siendo el resto de la memoria y el resto de documentos presentados las acreditaciones de los referidos costes.

Alegan que el oficial de primera, pese a tener la experiencia de 5 años exigida, no cuenta con ningún plus al respecto pues debido a la pandemia provocada por el COVID-19 fue dado de baja en la empresa, siéndole liquidado el contrato, habiendo sido contratado nuevamente con el salario según convenio, lo cual se acredita mediante copia del contrato de trabajo. Los 5 años de experiencia no han quedado acreditados, ya que de la documentación aportada tan solo se observa una experiencia de algo más de 3 años, esto quedará a justificar para el momento de acreditar la solvencia de la empresa ya que el objeto del presente informe es exclusivamente valorar la justificación de la baja desproporcionada. Los costes de personal establecidos en la justificación cumplen con el convenio colectivo del sector de la siderometalurgia de la provincia de Las Palmas, para las categorías de oficial y de peón para el caso del ayudante.

Posteriormente, alegan que el vehículo ya está amortizado y por tanto tan solo se le imputan los gastos de seguro, itv, impuestos y gastos de mantenimiento, también acreditan que su sede social está en el mismo municipio donde se va a desarrollar el servicio, con lo que el gasto en combustible es mínimo. Con todo esto, estiman que los gastos de vehículo ascienden a 2,20 euros diarios.

Por último, justifican los costes de las distintas partidas (dedicación ordinaria, prevención contra la legionela y limpieza de pozos fecales), ajustados a sus costes de personal y de vehículos. Resultando una estimación para la prestación del servicio objeto del contrato de 10.786,00 €, cifra que coincide con la oferta propuesta por la empresa.

También se alega que, puesto que han resultado adjudicatarios del Mantenimiento de la Piscina Terapéutica del Cabildo de Fuerteventura, los recursos a utilizar en ambos servicios serían los mismos, por lo que los gastos asociados a los recursos serían incluso menores.

Puesto que todo lo alegado por la empresa, al realizar la justificación de su oferta anormal, lo han acreditado a través del resto de documentación que han adjuntado en el registro (contratos laborales y altas en la seguridad social del personal, informe de vida laboral de afiliado, NIF de la empresa, Contrato administrativo del servicio de mantenimiento de la piscina terapéutica y tarjeta ITV del vehículo), el técnico que suscribe considera justificada la proposición económica aportada por la empresa GESTIÓN INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE CANARIAS, S.L..”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

1º.- Aceptar la oferta de GESTIÓN DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE CANARIAS, S.L., con CIF. B35929736, por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de GESTIÓN DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE CANARIAS, S.L., con CIF. B35929736, el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de fontanería y de saneamiento del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 11.541,02€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 755,02€.

Precios unitarios para la bolsa de horas:

horario	precio/hora sin IGIC	Oferta* sin IGIC	IGIC	Oferta con IGIC
P1	27,00€/hora	22,00€/hora	1,54€/hora	23,54€/hora
P2	34,00€/hora	28,00€/hora	1,96€/hora	29,96€/hora
P3	35,00€/hora	29,00€/hora	2,03€/hora	31,03€/hora
P4	38,00€/hora	32,00€/hora	2,24€/hora	34,24€/hora
P5	38,00e/hora	32,00€/hora	2,24€/hora	34,24€/hora
P6	40,50€/hora	34,00€/hora	2,38€/hora	36,38€/hora

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.